

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado, en los kilómetros 04'580 al 05 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 52.384'80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.571'00.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, el día 30 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación esarán de manifiesto en el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Valencia, 14 de Octubre de 1937.—
El Director general, Silverio de la Torre.

S—198

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con empedrado sobre hormigón, en los kilómetros 60'710 al 61'109 de la carretera de Almadén a la provincial de Ciudad Real a Puertollano, cuyo presupuesto asciende a 41.204'73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.236'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, el día 30 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Valencia, 14 de Octubre de 1937.—
El Director general, Silverio de la Torre.

S—199

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia dictada hoy en el sumario número 249 del corriente año, sobre lesiones y muerte sucesiva, por atropello de camión, la noche del 22 de Septiembre pasado, en la calle de Ruzafa, chaflán a la Gran Vía, de un hombre desconocido, que representaba tener cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de acentuada chafer por aplastamiento antiguo del tabique y huesos nasales, presentaba la mitad izquierda de la mandíbula hundida por antigua fractura defectuosamente consolidada, con una cicatriz en la mitad del labio superior verificada que lo interesaba por completo, antigua, y, sobre la barbilla, un bloque de cicatrices, dándole un aspecto rugoso y desigual, con un tatuaje en la cara posterior del antebrazo izquierdo, representando un gorrofrigio sobre un palo alto, y, en la base, dos manos estrechándose, y por debajo, las siguientes inscripciones: «En el renglón superior, 14-4-31, y en el de bajo, Viva la República, y en sitio homólogo del lado derecho, que representaba, a guisa de panoplia, cruzados, una lanza, un fusil y una espada; en el centro del cruce había representado un gorrofrigio y por debajo una inscripción que decía la Legión, y al mismo nivel, pero en la cara anterior, la figura de una mujer de pies a cabeza, vestida en ropas interiores, y desconociéndose quien sea el interfecto, así como a los parientes más cercanos del mismo, ha acordado se cite a éstos y a las personas que puedan identificar al cadáver, por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado con objeto de recibirles declaración, y a los primeros, además, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se les ofrece por el presente.

Valencia, 5 de Octubre de 1937.—
El Juez, Tomás García.—El Secretario (ilegible).

- JO--2.068

REQUISITORIA

Fernández Salaz, Julián; Agente de vigilancia antifascista, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 212 de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 25 de Septiembre de 1937.—El Secretario, P. H., Julián Martínez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, García Vallejo.

JO—2.069

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 128 del año actual, se instruye sumario por hurto o extravío de una cartera color avellana, un poco pequeña, de cuero, con tres bolsillos o departamentos, conteniendo cuatro billetes de cincuenta pesetas, el carnet y cartilla de la Sociedad «La Blusa» de esta población, a nombre de Francisco Hidalgo Carrillo, y un recibo, fechado en esta ciudad, el 14 de Abril último, por la Colectividad Molina de Maza, acreditativo de haber dejado dicho día el haber de cinco pesetas, cuyo hecho se realizó el día 17 del mes actual y hora de las once de su mañana, en ocasión en que el dueño de ello, Francisco Hidalgo Carrillo, marchaba con dirección a Villanueva, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 22 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—2.070

REQUISITORIAS

Castellón Meseguer, Jesús; de 25 años, hijo de Jesús y de María, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en plaza de Francisco Ascaso, de profesión jornalero, procesado en el sumario número 7 de 1937 por Auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.071

Mir Russell, Agustín; de 42 años, hijo de Agustín y Teresa, de estado

casado, natural de Sadurn de Noya, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Campanario, número 8, de profesión albañil, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.072

Bianch Coello, José; de 33 años, hijo de Romualdo y de Teresa, de estado casado, natural de Arnés, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Doctor Escayola, número 4, de profesión champañista, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.073

Millanés Gallinart, José; de 38 años, hijo de Miguel y Dolores, de estado casado, natural de Fraga, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Diputación, número 12, de profesión jornalero, profesión jornalero, procesado en el sumario número 7 de 1937, por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.074

Barberán Segura, Clemente; de 25 años, hijo de Miguel y Francisca, de estado casado, natural de Fuente Espalda, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Marcos Mir, de profesión champañista, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.075

Gibert Puigdollers, Luis (a) Cistets; de 17 años, hijo de Jaime y de Magdalena, de estado soltero, natural de Sadurn de Noya, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Estación, número 2, de

profesión champañista, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, a 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.076

Morencia Tordable, Andrés; de 24 años, hijo de Esteban y Mónica, de estado casado, natural de Valladolid, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en Diputación, de profesión barbero, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante el Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.077

Sáez Carreño, Francisco; de 20 años, hijo de Tomás y de María, de estado casado, natural de Zarcia de Ramo, vecino de Sadurn de Noya, de profesión jornalero, procesado en el sumario número 7 de 1937 por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante el Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.078

Llurda Blanch, Mariano; de 25 años, hijo de Antonio y de Joaquín, de estado soltero, natural de Tamarite de Litera, vecino de Sadurn de Noya, domiciliado últimamente en B. Durruti, 36, de profesión champañista, procesado en el sumario número 7 de 1937, por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de seis días delante el Juzgado de Instrucción de Villafranca, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Villafranca del Panadés, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2.079

Imp. F. Domenech, S. A., Mar. 29.—Tel. 12.430.—Valencia.—Ent. por el Ministerio de Industria.—O. M. de